

EMPRESAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMUNICACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES, Y CERTIFICADO DE OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS
Expediente: PAS 2023-0-500

Denominación:	Suministro de material necesario para oxigenoterapia de alto flujo para el Hospital Clínico San Carlos.
---------------	---

Se indican a continuación las ofertas recibidas a través de la plataforma de licitación electrónica LICIT@, dentro del plazo establecido del expediente arriba referenciado:

CIF	LICITADOR	FECHA ENTRADA	HORA ENTRADA	REGISTRO ENTRADA
	MICHAEL ROLF REMMERS	08.02.2024	19:09:00	07/310401.9/24

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21 de febrero de 2024, tras la apertura del SOBRE ÚNICO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS” del expediente indicado inicialmente, propone:

- Tras la visualización de la documentación contenida en el sobre único, se detecta discrepancia entre el nombre de la empresa que presentó la oferta electrónica en la plataforma LICIT@: MICHAEL ROLF REMMERS, respecto al nombre de la empresa y nº de CIF que constan en la documentación descifrada. Comprobando que MICHAEL ROLF REMMERS es el apoderado de la empresa que presenta la oferta a este procedimiento: **VAPOTHERM DEUTCHLAND GMBH**.
- Solicitar aclaración de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada según se indica a continuación:

EMPRESA	RESULTADO CALIFICACIÓN
VAPOTHERM DEUTCHLAND GMBH	<ol style="list-style-type: none"> La empresa no se encuentra inscrita en el ROLECE. Al tratarse de una empresa extranjera, y según lo establecido en el <u>artículo 159.4 g) de la LCSP</u>, se le requiere certificado de clasificación o documento similar que acredite la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, y que indique las referencias que han permitido la inscripción. Dicho certificado o resguardo de inscripción deberá ir consonancia con lo establecido en el <u>artículo 84 de la LCSP</u>.

EMPRESA	RESULTADO CALIFICACIÓN
	<p><u>apartados 1 y 2</u>: “<i>Certificados comunitarios de clasificación</i>”.</p> <p>2. En la documentación técnica aportada se encuentran documentos en otro idioma diferente al Castellano, por lo que deberá presentar traducción oficial a la lengua castellana de dicha documentación, según lo dispuesto en la Cláusula 11 y ANEXO A del PCAP.</p> <p>3. Marcado CE: Deberá subsanarlo puesto que, dentro de la documentación técnica aportada, no se encuentran datos referentes al mercado CE según lo requerido en el apartado 4.1 del ANEXO A del PCAP.</p> <p>4. A través de una declaración responsable firmada por el apoderado, aclarar el CIF correcto de la empresa, ya que existe una discrepancia entre 2 de los documentos enviados: ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE, CIF: DE342309939 y ANEXO I.1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CIF: N0254597H.</p>

Asimismo, propone hacer pública la oferta económica del licitador al lote ofertado:

LICITADOR VAPOTHERM DEUTCHLAND GMBH				
ITEM	P.U	B.I.	IVA (21%)	TOTAL
1.1	120,00	25.200,00	5.292,00	30.492,00
1.2	9,50	1.710,00	359,10	2.069,10
1.3	7,56	1.134,00	238,14	1.372,14
1.4	7,56	567,00	119,07	686,07
1.5	7,56	1.134,00	238,14	1.372,14
1.6	7,56	1.134,00	238,14	1.372,14
1.7	7,56	1.701,00	357,21	2.058,21
1.8	7,56	567,00	119,07 ⁽¹⁾	686,07
1.9	7,56	567,00	119,07 ⁽¹⁾	686,07
1.10	7,56	567,00	119,07 ⁽¹⁾	686,07
1.11	3,16	948,00	199,08 ⁽¹⁾	1.147,08
TOTAL LOTE		35.229,00	7.398,09	42.627,09

(1) Cálculos realizados correctamente.

Una vez realizada la visualización de la proposición económica, se constata por los miembros de la Mesa el error aritmético en la oferta presentada por la empresa VAPOTHERM DEUTCHLAND GMBH, concretamente en el cálculo del importe del IVA en los ítems 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 siendo los valores correctos los indicados en la tabla anterior, por lo que se consideran éstos los importes de su Oferta.

La presentación de la citada documentación deberá tener entrada en Servicio de Contratación del Hospital Clínico San Carlos, antes de las **23:59 horas del día 26 de**

febrero de 2024, y se remitirá electrónicamente a través del servicio de Gestiones y Trámites de la página web de la Comunidad de Madrid:

<https://gestionesytramites.madrid.org>.

Este requerimiento se hace a través del Tablón de Anuncios Electrónico del Perfil de Contratante (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid) donde se ha anunciado el contrato referido, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La Secretaria de la Mesa de Contratación,

Firmado digitalmente por: GARZÓN GONZALEZ JULIETH ALEXANDRA
Fecha: 2024 02 21 14:05